Año de 1952 — Viernes 19 de Diciembre — Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3893

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de 1952, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas contenidas en los artículos siguientes, a fin de cancelar inmediatamente tales obligaciones.

Al planteamiento de diversas cuestione sobre las operaciones especiales de Tesorería, reguladas por el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se han unido las necesidades excepcionales del momento presente en cuanto a la normalización del cumplimiento de las atenciones de personal, cuando no exista crédito bastante en el presupuesto ordinario, ni excedentes de ingresos o sobrante de consignaciones que permitan tramitar los suplementos de crédito necesarios, así como las relativas a la obtención de numerario para la terminación de obras, instalaciones o servicios, cuyo ritmo de ejecución no deba acomodarse al de percepción de las cantidades procedentes de los conceptos de contrapartida consignados en los presupuestos extraordinarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas contenidas en los artículos siguientes, a fin de cancelar inmediatamente tales obligaciones.

Artículo segundo.—Los acuerdos de las Corporaciones locales para concertar dichas operaciones excepcionales de Tesorería deberán ser adoptados y comunicados al Delegado de Hacienda de la provincia dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, a fin de que se proceda con la necesaria urgencia a su tramitación.

Artículo tercero.—La cuantía de las citadas operaciones de Tesorería no podrán exceder de ninguno de estos dos límites:

a) El veinte por ciento del presupuesto ordinario de la Corporación en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

b) El setenta y cinco por ciento del importe total de las cantidades consignadas en el referido presupuesto como ingresos ordinarios procedentes de liquidaciones de Hacienda por los siguientes conceptos: recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado; participación en la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria; Fondo de Corporaciones locales, excedente del mismo; Fondo de Compensación provincial, y cualesquiera otros de la misma procedencia.

Artículo cuarto.—Las operaciones a que se refiere el artículo anterior serán consideradas, a todos los efectos, como anticipos a cuenta de los recursos detallados en su apartado b), y las cantidades obtenidas por este concepto sólo podrán destinarse, precisamente, a las atenciones consignadas en el artículo primero de este Decreto.

Artículo quinto.—El reembolso de los anticipos podrá concertarse en uno, dos o, como máximo, en tres plazos, con cargo a los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, a cuyo fin, en las respectivas Delegaciones de Hacienda, se harán las oportunas anotaciones para la retención y pago directo a la entidad acreedora de las cantidades que se liquiden a favor de las Corporaciones deudoras por los conceptos afectados específicamente.

Artículo sexto.—El Banco de Crédito Local de España adoptará las medidas necesarias para que todas las peticiones de anticipo que se le formulen en aplicación de este Decreto, y con arreglo a las normas legales y reglamentarias que regulan su función crediticia, puedan ser atendidas y hechas efectivas dentro del plazo de quince días naturales en la capital de la provincia respectiva, plaza bancaria del término municipal o en la más inmediata a la localidad en que radique la Corporación peticionaria.

Artículo séptimo.—El certificado del acuerdo de petición del anticipo con la firma del Delegado de Hacienda, y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá título ejecutivo a todos los efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de sus Estatutos sociales, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Hacienda se concederán cupos extraordinarios con cargo al Fondo de Corporaciones locales, para compensar en cuanto sea posible el desnivel presupuestario que en el presente ejercicio ocasionen las atenciones previstas en el artículo primero, después de ser atendidas las obligaciones principales señaladas en los artículos quinientos sesenta y seis y quinientos sesenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

Artículo noveno.—Las operaciones de anticipo referentes a presupuestos extraordinarios, a que se refiere el párrafo tercero del artículo primero del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, podrán ser concertadas como cualesquiera otra de las previstas en este Decreto, entendiéndose modificado dicho párrafo en los términos siguientes:

Estas normas también deben tener aplicación para operaciones de anticipo de presupuestos extraordinarios cuando figuren consignados en el estado de ingresos los conceptos y cantidades cuyo anticipo se trata de concertar, siempre que procedan de subvenciones o auxilios concedidos por organismos oficiales con cargo a consignaciones de los presupuestos del Estado.

Será condición indispensable que el acuerdo se comunique a la Delegación de Hacienda respectiva y a la entidad que haya otorgado la subvención o auxilio de que se trata.

Artículo décimo.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en El Pardo a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Del «B. O. del E.», 18 diciembre, n.º 353.)

3892

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación en el Decreto de 12 de diciembre de 1952, anteriormente inserto; se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi Mando, la obligación en que se encuentran de remitir con la máxima urgencia a la Sección Provincial de Administración Local, comunicación en la que se haga constar el propósito de llevar a cabo la realización de operaciones excepcionales de Tesorería, para normalizar el pago de las obligaciones de personal, debiendo hacerlo tanto en caso afirmativo como negativo.

Encareciendo a los mismos el máximo celo en cumplimentar lo anteriormente expuesto, con el fin de que por la referida Sección se pueda llevar a cabo con la mayor rapidez el servicio que le ha sido encomendado por la Superioridad, con arreglo a las normas recibidas de la misma.

Segovia, 19 de diciembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3866

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria para el próximo día 22 a las doce y media de la mañana, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Expediente de aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación, para el próximo ejercicio de 1953, y demás documentos anejos al mismo.

2.º Expediente de concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 16 de diciembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. S. M., El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

3865

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria, para el día 22 de los corrientes, a las once y media horas en el Salón de sesiones del Palacio provincial, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que a continuación se relacionan.

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 19 de los corrientes.

2. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

3. Informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, relacionado con el ingreso en el Manicomio del enfermo mental José Prieto Sánchez, de Arévalo, como distinguido de 1.ª clase.

4. Idem íd. íd., relacionado con el ingreso en el Manicomio de la enferma mental María Marigómez Fernández, pobre y vecina de Segovia.

5. Idem íd. íd. en el íd., del enfermo mental Antonio Alvarez Sebastián, pobre y vecino de Segovia.

6. Idem íd. íd. en el íd., del enfermo mental Manuel Hernán Segovia, pobre y vecino de Segovia.

7. Informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con instancia del señor Alcalde de Vallelado, solicitando la construcción del camino interprovincial «de Vallelado a San Miguel del Arroyo».

8. Idem íd. de íd., proponiendo la aprobación del acta de recepción parcial definitiva, la liquidación y la 5.ª cuenta por saldo, importante 24.642,38 pesetas, de los trabajos ejecutados en el camino vecinal «de Peñarrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela».

9. Idem íd. íd., proponiendo se apruebe la recepción parcial y la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda a San Miguel de Neguera, por Villaseca».

10. Idem íd. íd., proponiendo la aprobación del acta de recepción definitiva, la liquidación y la 4.ª cuenta, de las obras de recepción del puente existente en el klm. 2 del camino vecinal «de Bernardos a Navas de Oro».

11. Informe de la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con la aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio de 1953.

12. Instancia de doña Pilar Nicolás Sanz, solicitando la continuidad en la beca que tenía concedida para un hijo suyo.

13. Instancia de don Pablo Casado Valverde, solicitando una beca para cursar estudios uno de sus hijos.

14. Relación de cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos.

15. Relación de los trabajos efectuados en la Imprenta Provincial durante el tercer trimestre del año actual.

16. Instancia del Peón Caminero don Vicente Palomar, solicitando la cantidad de 800 pesetas con cargo a las diferencias que puedan corresponderle.

17. Instancia del personal jubilado de la Corporación solicitando la concesión de una paga extraordinaria.

18. Propuesta del señor Administrador del Manicomio sobre gratificación a varios empleados que prestan servicios en la granja de Quitapesares.

19. Propuesta de la Depositaría de Fondos provinciales sobre el pago de 634 pesetas por gastos originados durante el año 1952 en el presupuesto especial de Contribuciones.

20. Instancia de don Faustino Tabanera Puente, Cajista de la Imprenta Provincial, solicitando ayuda económica con motivo de gastos originados por enfermedad de su hijo.

21. Idem del Ordenanza de la Corporación don Julián Esteban Muñoz, solicitando ayuda económica por igual motivo que el anterior.

22. Instancia de don Moisés Sanz Montarelo, solicitando publicación de una obra en la Imprenta Provincial.

23. Instancia de los señores Maestros nacionales de las Escuelas de la Residencia Provincial, solicitando la concesión de paga extraordinaria con motivo del pasado «18 de julio».

24. Donativo de las Hermanitas de los Pobres con motivo de las fiestas de Navidad.

25. Gratificación a Veterinarios y Practicante que prestan Servicios en la Finca de Quitapesares y en la Sección de Maternidad de la Residencia Provincial, respectivamente.

26. Instancia de don Miguel Angel Garvía Herrero, solicitando abono de diferencias no percibidas por gratificaciones en las dos últimas pagas extraordinarias.

27. Asunto relacionado con la concesión de una paga extraordinaria con motivo de las próximas fiestas de Navidad, a los funcionarios de la Corporación.

28. Señalamiento de sesiones para el próximo mes de enero.

29. Ruegos, preguntas y proposiciones del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y señores Diputados provinciales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 17 de diciembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. S. M., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortes*.

3847

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-CASILLAS

Terminadas y recibidas las obras de construcción de dos Casillas de Peones Camineros en los términos de Tanarro y Mansillas (Sección 1.ª de la C. C. 112 de Riaza a Toro, en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de MANSILLA (Cerezo de Abajo) y TANARRO (Perorrubio), en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Roberto Salvador Gil, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 16 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3848

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Terminadas y recibidas las obras de construcción de la Sección 2.ª de la carretera C. 112 de Riaza a Toro, (trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo), en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de CEREZO DE ABAJO, DURUELO Y PERORRUBIO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Roberto Salvador Gil, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 16 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3867

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas en el término municipal de RIOFRIO DE RIAZA, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón, a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 17 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

Relación de propietarios de fincas afectadas por la expropiación que se ha de efectuar con motivo de la construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón, en el término municipal de RIOFRIO DE RIAZA.

1. Agustín Vicente del Pino.
2. Niceto Sanz.
3. Gabriel Halcol.
4. Rufino Martín.
5. Demetrio Gil.
6. Mariano García.
7. Victoriano Rodríguez.
8. Juan Rodríguez.
9. Aniceta Rodríguez.
10. Pablo Serrano.
11. Herederos de Gerardo Rodríguez.
12. Herederos de Gerardo Rodríguez.
13. Genaro Márquez.
14. Petronilo Gil.
15. Juliana Halcol.
16. Higinio García.
17. Eulogio Rodríguez.
18. Rufino de las Heras.
19. Higinio García.
20. Rufino Martín.
21. Isidro Gil.
22. Saturio Serrano.
23. Niceto Sanz.
24. Higinio García.
25. Aniceta Rodríguez.
26. Higinio García.
27. Esteban Montero.
28. Mariano García.
29. Teodoro Halcol.
30. Isaías Halcol.
31. Isidro Rodríguez Gil.
32. Julián Niño.
33. Agustín Vicente García.
34. Guillermo Gil.
35. Petronilo Gil.
36. Fernardo Alberto y Luis González Victoria.
37. Fernando Alberto.
38. Narciso Sanz.
39. Cipriano Montero.
40. Propios del pueblo.
41. Ignacio García.
42. Zoilo Montero.
43. Mariano Vicente.
44. Cirilo Vicente.
45. Hermenegildo Vicente.
46. Herederos de Fernando Blanco.
47. Propios del pueblo.
48. Propios del pueblo.

Segovia, 17 de diciembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3894

Junta Provincial de Fomento Pecuario

SEGOVIA

Ingreso Canon pastos 1951-52

Remitidos que han sido, directamente, a todos los Presidentes de los Cabildos Sindicales y Juntas Locales de Fomento Pecuario aún no integradas en aquéllos, los impresos de Certificación sobre el valor alcanzado por los pastos sometidos a su jurisdicción durante el año 1951-52, dichos Organismos devolverán diligenciada y reintegrada con móvil de 0,25 a esta Junta la Certificación de referencia antes del día 31 de los corrientes, remitiendo a la vez y por Giro Postal preferentemente (sin descontar los gastos de giro y haciendo constar en el reverso de la libranza—previa adhesión de un sello de correos de 0,10 pesetas—el destino de dicho giro), el canon correspondiente a esta Junta Provincial (30 por 100 del 10 por 100 del importe de los pastos) y la cantidad de 20 pesetas en concepto de impresos 1950-51, remitiendo, aparte, los timbres móviles correspondientes para el reintegro *de cada uno de los dos recibos*, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre (de 5 a 250 pesetas, 0,15; de 250,01 a 500 pesetas, 0,25; de 500,01 a 750 pesetas, 0,40; de 750,01 a 1.500 0,75; de 1.500,01 a 3.000, 1,05).

En caso de hacerse la entrega en mano se efectuará de cuatro a siete de la tarde, no admitiéndose ningún pago sin la previa presentación de la certificación aludida, en la que se hará constar el valor real y efectivo alcanzado por los pastos, en evitación de las responsabilidades en que, en caso de falsear la verdad, incurrirían y podrían serles exigidas a los certificantes.

Esta Presidencia espera de todos los Cabildos y Juntas de Fomento Pecuario cumplirán lo ordenado sin

demora y en la forma señalada, en evitación de entorpecimientos a la marcha administrativa no solo de esta esta Junta, sino de los propios organismos locales indicados.

Segovia, 19 de diciembre de 1952.
El Presidente, *Pablo Tribiño.*

3834

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Escalona del Prado

Pueblo de Carbonero el Mayor

Año de 1952 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado represen tante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

328 Juan de Andrés y partícipe, Fuentes, 18, 42,94 pesetas.
716 Macario Arévalo, Las Tejeras 2.ª, 26,16.
717 Macario Arévalo, Las Tejeras 2.ª, 20,12.
718 Macario Arévalo, Las Tejeras 2.ª, 26,84.
724 Regino Arévalo, Tejares segundos, 18,10.
2444 Braulio Casas Manso, Cruz, 6, 32,70.
679 Félix Domingo Pascual, Segovia, 19, 16,10.
371 Vicenta Escolar Migueláñez, General Mola, 24, 24,14.
84 Dámaso de la Fuente Andrés, Caldereros, 11, 16,10.
488 Eloy García Quiza, La Muela, 10, 80,50.
327 Gregorio González Martín, Fuentes, 11, 40,24.
310 Policarpo Herranz Herrero, Franco, 12, 60,38.
292 Valentín Herranz, Esperanza, 4, 40,24.
337 Isabel Herrero Escolar, Fuente, 8, 37,56.
5 Mauricio Herrero, Adobera, 8, 20,12.
575 Rogelio Herrero, Quintana, 12, 40,24.
232 Teodoro Herrero, Diseminados, 30,58.
126 Eusebio Jimeno Torrego, Calvo Sotelo, 14, 80,48.
514 Felipe Lázaro de la Fuente, Pósito Real, 13, 48,28.
98 Salustiana López y otro, Calvo Sotelo, 7, 12,09.
394 Tomás Manso Roldán, H. del Alcázar, 18, 20,12.
324 Sebastián Martín López, Fuentes, 11, 18,78.
660 Petra Migueláñez, Sarmiento, 5, 26,83.
639 Eugenio Muñoz Cecilia, Santiago, 4, 16,10.
543 Francisca Muñoz y otro, Pozo Tierras, 43, 48,29.
340 Benita Pascual Manso, Fuentes, 14, 10,06.
157 Bernardino Pascual Muñoz, Carramujeluos, 7, 80,48.
704 Mariano Pascual García, Tejeras 2.ª, 26,83.
248 Leoncio Pérez Muñoz, Escuela s/n, 13,08.
330 Francisco Rubio, Fuente, 9,05.
387 María Salinas Bernardos, H. del Alcázar, 6, 42,98.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Carbonero el Mayor, 9 de diciembre de 1952.—El Agente Ejecutivo, *Fernando Escorial.*

SUBASTAS

3772

ALDEONSANCHO

SUBASTA

El día 29 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 263 pinos verdes, de la especie negral, existentes en el monte de estos propios, que cubican un volumen de 219-771 m. c. de madera y 176-640 m. c. de leña, incluídos 109-157 m. c. de leña de copas, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

PRIMERA.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, hasta la misma hora del día anterior al que se señala para su celebración.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualquiera de las clases A, B o C, ya que el monte se halla clasificado en el grupo primero.

TERCERA.—El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquiera de los Abogados con residencia en Segovia.

CUARTA.—La fianza provisional consiste en el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 2.570,41 pesetas.

QUINTA.—Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

SEXTA.—El rematante se obliga a ingresar en Arcas Municipales del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe por que se haga la adjudicación de la subasta, constituir en el mismo plazo la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública, ingresar el 10 por 100 de gestión técnica en el Distrito Forestal.

SEPTIMA.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegro y confección de expediente, que consistirá en el 1 por 100 del tipo de tasación, Derechos Reales y anuncios insertos en periódicos oficiales.

OCTAVA.—El tipo de tasación es el de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHO, TREINTA Y CINCO pesetas, y el precio índice de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DOCE, CINCUENTA Y DOS pesetas. El cupo de traviesas para vía de ancho normal para la RENFE será el de 65-931 m. c.

NOVENA.—El Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

DECIMA.—La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y horas que se señalan para la presentación de proposiciones.

UNDECIMA.—La subasta se regirá por lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera de las disposiciones citadas y a lo que dispone el vigente reglamento de Contratación de Obras.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ...., en el monte número 176, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeonsancho, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Firma del proponente.

Aldeonsancho, 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Justo Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3817

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la exacción de la prestación personal y de transportes, conforme determina el artículo 555 al 562, ambos inclusive de la vigente Ley de Régimen Local y la ordenanza que la rige, se hace saber por medio del presente quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los padrones confeccionados rectificados, de todos aquellos vecinos obligados a la misma, durante ocho días, a los efectos reglamentarios y de reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los interesados.

Bernúy de Porreros 1 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

3824

COZUELOS DE FUENTIDUENA

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la vigencia y continuación de las ordenanzas y tarifas fiscales que rigen en el presente presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, y las nuevamente cursadas para el mismo, con el acuerdo de imposición, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, según determina el artículo 219 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar reclamaciones los interesados legítimos, dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cozuelos de Fuentidueña a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3826

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se haya expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Fuente el Olmo de Iscar a 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Gregorio Arcones.

3827

NIEVA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1953, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con los documentos anexos que le integran, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, según disponen los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nieva, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3828

SOTILLO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el ejercicio económico de 1953, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de todos los demás documentos, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, con arreglo a los artículos 655, 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Sotillo, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Gregorio Morato.

3829

SAN ILDEFONSO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Ildefonso a 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Victoriano Illera.

3830

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según previene el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas, conforme los artículos 656 y 657 del mismo Cuerpo legal.

Fuentemilanos, 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Albino Orejudo.

3831

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el año 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con los documentos anexos y bases de ejecución, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas, a contar desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mata de Cuéllar a 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Luis Pascual.

3836

SEPULVEDA

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, juntamente con los documentos que le integran, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Sepúlveda, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

3837

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del artículo 656 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a los efectos de reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 14 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Juan Matesanz.

3838

LA LASTRILLA

EDICTO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la Ley citada, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

La Lastrilla, 5 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

Anuncios de aprobación de proyectos de presupuesto

3839

CEREZO DE ARRIBA

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el año 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con los documentos anexos y bases de ejecucion, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas, a contar desde el día siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerezo de Arriba, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVALILLA.

PEDRAZA.

RIAHUELAS.

3840

VILLACORTA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 656 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a los efectos de reclamaciones.

Villacorta a 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

3841

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el ejercicio económico de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con los documentos anexos y bases de ejecución, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sequera de Fresno, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Rufino Trapero.

3843

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Cándido Martín.

3844

MADRIGUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 656 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a los efectos de reclamaciones.

Madriguera a 14 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

3845

ENCINAS

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Encinas, 29 de noviembre de 1952. El Alcalde, Félix Provencio.

3846

ENCINAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas y tarifas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Encinas, 29 de noviembre de 1952. El Alcalde, Félix Provencio.

3855

FRESNEDA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 12 de diciembre de 1952.--El Alcalde, León Martín.

3856

ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 y a los efectos prevenidos en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y el 190 del Reglamento de Hacienda Municipal de 4 de agosto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por la Corporación para el próximo año de 1953; durante expresado plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Ortigosa del Monte a 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Luciano Otero.

3857

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1952, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3858

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 16 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3860

AÑE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de referida Ley.

Añe a 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

3873

Ayuntamiento de Cuevas de Provanco

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de compra directa por este Ayuntamiento de un edificio vivienda para funcionarios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cuevas de Provanco a 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, *Alberto Serrano.*

3864

Comarca Judicial de Fuentesaúco de Fuentidueña

No habiéndose presentado ninguno de los Ayuntamientos que constituyen esta Comarca Judicial a la reunión a que previamente habían sido citados mediante oficio, para proceder en el día de la fecha al examen de las cuentas del Presupuesto del actual ejercicio, votación y aprobación, en su caso, del Presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal, que ha de regir en el próximo año 1953, por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes de la misma para que el día 22 de los corrientes concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de este pueblo ha de tener lugar, en primera convocatoria a las diez horas, y en segunda convocatoria con los representantes que asistan, a las diez y treinta, para llevar a efecto el examen y aprobación mencionados.

Fuentesaúco de Fuentidueña 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Santos Pastor.*

3852

ANUNCIO

Extravío de una potra de siete meses, pelo colorado oscuro, crin negra, su dueño Basilio Serrano, Peñalva de la Sierra (Guadalajara).

IMPRENTA PROVINCIAL